

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

N.º expediente: M-6847/2017-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de transmutación de derechos de aguas privadas a aguas públicas:

Peticionarios: A.G. Explotaciones Agrícolas S.L.U.

Uso: Riego (leñosos-olivar) 128,25 hectáreas - doméstico (suministro casa).

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 197.640,00.

Caudal concesional (l/s): 19,74.

Captación:

| Nº de capt. | Cauce/ M.A.S                        | Término municipal    | Provincia | Coord. X UTM<br>(ETRS89) HUSO 30 | Coord. Y UTM<br>(ETRS89) HUSO 30 |
|-------------|-------------------------------------|----------------------|-----------|----------------------------------|----------------------------------|
| 1           | Arahal-Coronil-Moron-Puebla Cazalla | Morón de la Frontera | Sevilla   | 278328                           | 4116944                          |
| 2           | Arahal-Coronil-Moron-Puebla Cazalla | Morón de la Frontera | Sevilla   | 278364                           | 4117108                          |
| 3           | Arahal-Coronil-Moron-Puebla Cazalla | Morón de la Frontera | Sevilla   | 278932                           | 4116617                          |
| 4           | Arahal-Coronil-Moron-Puebla Cazalla | Morón de la Frontera | Sevilla   | 278576                           | 4117376                          |
| 5           | Arroyo Barros                       | Morón de la Frontera | Sevilla   | 278302                           | 4117712                          |

Objeto de la modificación:

Se trata de una transmutación de derechos de aguas privadas a públicas de los expts. R-2309/1988 (TT 3075/2014) y C-790/1995 (TT 5133/2015 y 4571/2016 en tramitación) para la unificación de los dos aprovechamientos con variaciones en las características de las captaciones, en los usos y en las zonas de riego inscritas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 29 de abril de 2021.—El Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

15W-4084-P

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Concertación

**Extracto de la resolución 2867/2021 de 8 de junio de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva a entidades locales para la realización de actividades de su ámbito competencial.**

BDNS (Identif.): 568941.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568941>

Primero. *Beneficiarios:*

Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto:*

Concesión de subvenciones para financiar actuaciones realizadas por Entes Locales de la provincia de Sevilla dentro del ámbito competencial de la Ley de Bases del Régimen Local y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Se distinguen dos líneas:

Línea 1: Inversiones en edificios y equipamientos públicos municipales o adquisición de elementos inventariables relacionados con los mismos. Los equipamientos o edificios deben estar relacionados a los siguientes sectores: Cementerios, parques y jardines, promoción o asistencia social, fomento de empleo, cultura, deporte, mercados y casas consistoriales.

Línea 2: Actividades como ferias, jornadas, encuentros y exposiciones de interés cultural, social, turístico y fomento de empleo. Será imprescindible conforme a lo establecido en el Anexo II (Memoria de la actividad) que se comprometan a adoptar las medidas higiénico sanitarias necesarias respecto al COVID 19 para desarrollar adecuadamente la actividad, siempre dentro de las recomendadas por Sanidad.

Cada entidad podrá ser beneficiario solo de una subvención, independientemente de la línea de actuación a la que corresponda la actividad a subvencionar.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Bases de la convocatoria para 2021, de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla a entidades locales de la provincia para la realización de actividades de su ámbito competencial, publicadas en el tablón de anuncios electrónico de la web corporativa [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto. *Cuantía:*

El importe de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje, que nunca excederá del 80%, del coste final de la actividad de acuerdo al presupuesto presentado. La cuantía de la ayuda será como máximo 18.000,00 € para los proyectos o actividades de la Línea 1 y de 9.000,00 € para los de la Línea 2.